

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL REGIMEN
PYME CNV GARANTIZADA SERIE 2 DE CEREALERA PUNTANA S.R.L. POR HASTA
V/N US\$ 80.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA MIL). –



CEREALERA PUNTANA S.R.L.

EMISORA



NIX VALORES S.A.

NIX VALORES S.A.

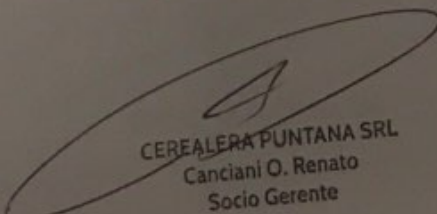
AGENTE DE NEGOCIACION



GARANTIZAR S.G.R.

AVALISTA

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA Serie 2 de Cerealera Puntana S.R.L. por hasta un valor nominal de US\$ 80.000 (el "Prospecto"), CEREALERA PUNTANA S.R.L. (indistintamente "CEREALERA PUNTANA", la "Sociedad" o la "Emisora") podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA (las "Obligaciones Negociables") conforme a la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (N.T. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV").


CEREALERA PUNTANA SRL
Canciani O. Renato
Socio Gerente

“Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N° RESFC-2019-20016-APN-DIR#CNV del 29 de Enero de 2019. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que el sujeto emisor, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplique el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II.”

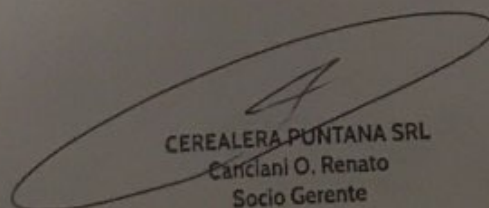
LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

El Emisor declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

La fecha del presente Prospecto es 19 de Febrero de 2019.

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) **DENOMINACIÓN Y TIPO SOCIETARIO:** CEREALERA PUNTANA S.R.L. es una Sociedad de responsabilidad limitada constituida en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.
- b) **SEDE INSCRIPTA:** La sede social de la Sociedad se encuentra en calle Juan Llerena N° 50, Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis.
- c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La sociedad fue constituida en fecha 20 de Agosto de 2010 y se encuentra inscripta ante el Registro Público de Comercio con fecha 20 de Septiembre de 2010, al tomo 13 de Contratos Sociales, Folio 95 bajo el N° 15, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. El plazo de duración es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.


CEREALERA PUNTANA SRL
Canciani O. Renato
Socio Gerente

d) **ACTIVIDAD PRINCIPAL:** La firma se dedica a la actividad agrícola, más específicamente al cultivo de cereales en campos arrendados, prestando además servicios de siembra y cosecha a terceros.

Como **Actividad Secundaria** se desarrolla el transporte de cereales en camiones propios contando hoy con 5 unidades, dos de ellos son Bateas y tres chasis y acoplado.

Esta actividad está en total sintonía con la anterior ya que permite un ahorro importante en fletes al momento de trasladar la mercadería cosechada, este ahorro ronda entre un 30 y un 35% aproximadamente.

e) **MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA CNV Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:**

- Año 2016 \$ 23.498.964,94-
- Año 2017 \$34.632326,99-
- Año 2018 \$ 61.346.277, 22-
- Promedio: \$ 39.825.856,40 -
- Pasivo Total s/último balance: \$ 30.680.620,29-

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

a) **MONTO DE LA EMISIÓN:** Hasta V/N U\$S 80.000 (valor nominal ochenta mil dólares estadounidenses).

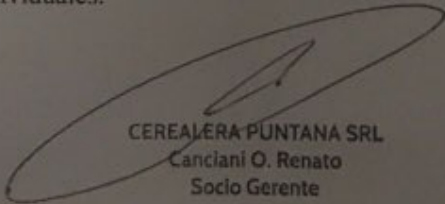
b) **DENOMINACIÓN:** Obligaciones Negociables REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE 2 DE CEREALERA PUNTANA S.R.L.

c) **MONEDA DE EMISIÓN Y PAGO:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Dólares Estadounidenses ("U\$S"). Los Pagos de los servicios de amortizaciones e intereses serán efectuados en pesos argentinos ("Pesos") a la relación del Tipo de Cambio Vendedor BNA correspondiente al tercer Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente. "Tipo de Cambio Vendedor BNA": es el tipo de cambio Dólar/Peso publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, Cotizaciones de Divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al último cierre de Operaciones, Dólar USA VENTA.

d) **VALOR NOMINAL UNITARIO:** VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense).

e) **UNIDAD MÍNIMA DE NEGOCIACIÓN:** VN U\$S 1,00 (valor nominal un dólar estadounidense).

f) **FORMAS DE LOS TÍTULOS:** Las presentes Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.


CEREALERA PUNTANA SRL
Canciani O. Renato
Socio Gerente

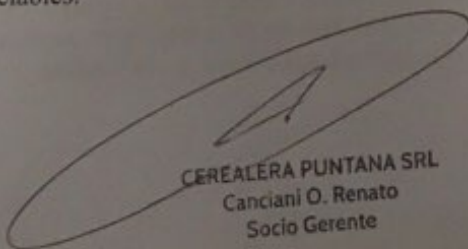
g) **FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO.** La colocación será realizada por “subasta o licitación pública” a través del Sistema Electrónico de Colocaciones Primarias de Mercado Argentino de Valores S.A. (“SEMAV”) por intermedio de cualquier Agente habilitado para ello, de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo IV, del Título VI “Mercados y Cámaras Compensadoras” de las NORMAS T.O. 2013 y sus modificaciones de la CNV (las “Normas CNV”). El plazo será informado una vez obtenida la autorización de oferta pública por parte de la CNV y de listado por Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y comprenderá un Período de Difusión de 3 (tres) días hábiles y un Período de Licitación Pública de 1 (un) día hábil. El precio de suscripción será fijo al 100% (cien por ciento) del valor nominal. En el proceso de licitación los interesados en participar deberán ofrecer la tasa de interés de corte pretendida expresado como porcentaje anual limitado a dos decimales (la “tasa de corte”). Los avisos de colocación se realizarán en la Autopista de Información Financiera (“AIF”), BYMA y MAV. El Emisor, basándose en la opinión del Colocador, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) no se hubieran recibido ofertas; (ii) si los Diferenciales Adicionales Pretendidos hubieren sido superiores a los esperados por el Emisor; (iii) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por el Emisor; (iv) hubieren sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como en las condiciones generales del Emisor y/o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en la República Argentina o crediticias del Emisor que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación o negociación de las Obligaciones Negociables. En caso que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las ofertas presentadas quedarán automáticamente sin efecto.

h) **FECHA, LUGAR y MONEDA DE INTEGRACIÓN:** Será el quinto día hábil posterior al cierre del Período de Licitación. La integración será en pesos deberá ser efectuada mediante transferencia bancaria en pesos a la cuenta que se informe en el aviso de suscripción de la colocación (el “Aviso de Suscripción”) de acuerdo al inciso c. La Fecha de Integración será la Fecha de Emisión de las Obligaciones Negociables.

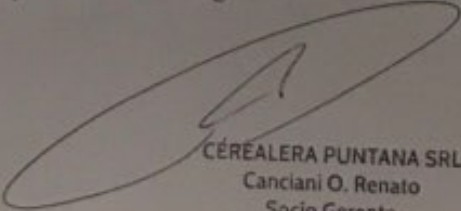
i) **FECHA DE VENCIMIENTO:** Será a los 36 (treinta y seis) meses de la Fecha de Emisión y será informada en el Aviso de Suscripción. Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

i) **AMORTIZACIÓN Y FECHAS DE PAGO:** Las Obligaciones Negociables amortizarán en 12 (doce) cuotas trimestrales y consecutivas que se distribuirán de la siguiente manera: (a) en ocho (8) cuotas equivalentes al 8,33 % sobre el capital efectivamente emitido; y (b) cuatro (4) cuotas equivalentes al 8,34% del capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 3 (tres) meses de la Fecha de Emisión. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

j) **MONTO MÍNIMO DE SUSCRIPCIÓN:** U\$S 500 (quinientos dólares estadounidenses) equivalentes a VN U\$S 500 (valor nominal quinientos dólares estadounidenses) de capital de las Obligaciones Negociables.


CEREALERA PUNTANA SRL
Canciani O. Renato
Socio Gerente

- k) TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO: TASA DE INTERES Y FECHAS DE PAGO DE INTERES:** El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengarán intereses a la tasa fija nominal anual truncada a dos decimales, que surja del proceso de determinación de la misma detallado en la sección "FORMA DE COLOCACIÓN Y PLAZO" del presente, y será informada mediante el Aviso de Resultados. Las fechas de pago de los intereses serán informadas en el aviso de suscripción. Los pagos de los intereses serán trimestrales (período de interés) y la primer fecha de pago de intereses vencerá a los tres (3) tres meses de la fecha de emisión. Para el cálculo de los intereses a pagar se tomarán los días efectivos de cada período de interés y se utilizará el divisor 365.
- l) FECHA DE CÁLCULO:** Será el día hábil inmediato anterior al primer día de Licitación Pública.
- m) AGENTE DE DEPÓSITO COLECTIVO:** Caja de Valores S.A.
- n) PAGO DE LOS SERVICIOS:** La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables, serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
- o) DESTINOS DE LOS FONDOS:** Los recursos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán destinados a Capital de Trabajo para Siembra Gruesa 18/19, más específicamente a financiar la compra de agroquímicos, combustible y demás insumos indispensables para la campaña.
- p) MERCADOS AUTORIZADOS EN LOS QUE SE OFRECERÁN LOS VALORES NEGOCIABLES:** Mercado Argentino de Valores S.A. (MAV) y otros mercados autorizados por la Comisión Nacional de Valores (CNV).
- q) ÓRGANOS Y FECHAS EN LAS QUE SE DISPUSO EL INGRESO A LA OFERTA PÚBLICA, LA EMISIÓN Y LAS CONDICIONES DE LA MISMA, ASÍ COMO EL DESTINO DE LOS FONDOS.** La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA SERIE 2 por hasta VN U\$S 80.000 por Asamblea de Socios celebrada el 10 de Diciembre de 2018 y por reunión de Socios del 10 de Diciembre de 2018 fijando las condiciones particulares de la emisión y por acta de reunión de socios celebrada el 27 de Diciembre de 2018 modificando forma de colocación y plazo y monto mínimo de suscripción.
- r) AGENTES Y TODO OTRO INTERVINIENTE EN EL PROCESO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN Y GASTOS CORRESPONDIENTES:** Nix Valores S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el N° 186 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación – Propio. El Emisor pagará a Nix Valores S.A. una retribución equivalente al 0.50 % (medio por ciento) del monto a ser colocado por su actuación como Agente Organizador. Por la colocación pagará una comisión del 1% (uno por ciento) sobre el valor nominal efectivamente colocado. El emisor pagará a la Entidad de Garantía una comisión del 1,5% en concepto de aval por la emisión en cuestión.
- s) RESCATE ANTICIPADO:** El emisor podrá efectuar el rescate total anticipado de las Obligaciones Negociables a valor par, a partir del primer aniversario de la fecha de Emisión e Integración, mediante notificación efectuada con no menos de 30 (treinta) días, ni mas de 60 (sesenta) días de anticipación a los Obligacionistas. En caso de rescate deberá reintegrarse a los


CÉREALERA PUNTANA SRL
Canciani O. Renato
Socio Gerente

Obligacionistas el total del capital adeudado y abonarse los intereses devengados pendientes de pago hasta la fecha efectiva de rescate. El rescate se hará saber por publicación por un (1) día en los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la Autopista de Información Financiera de la CNV. Esta facultad será procedente en la medida que haya transcurrido el plazo mínimo establecido precedentemente.

III. GARANTÍA

a) **ENTIDAD DE GARANTÍA:** Las Obligaciones Negociables están 100% garantizadas, tanto el capital como los intereses por GARANTIZAR S.G.R como Entidad de Garantía Autorizada por CNV, quien asumirá el carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

Garantizar S.G.R, constituida en 1997 como la primera SGR del país con el Banco de la Nación Argentina como Socio Fundador y primer aportante al Fondo de Riesgo.

Es la Sociedad de Garantía Recíproca líder del país, en su rica historia ha asistido a más de 15.000 pymes optimizando el acceso al financiamiento de las pequeñas y medianas empresas, en condiciones más ventajosas en plazos, tasas y destino de fondos.

Con la participación de 500 socios protectores y un Fondo de Riesgo de \$ 6.000 millones, el mayor y más diversificado del mercado, representando un 42% del sistema de SGRs.

Y más de \$ 16.000 millones de Riesgo Vivo, lo que representa un 42% del sistema de SGRs, operando en todo el país con 29 sucursales.

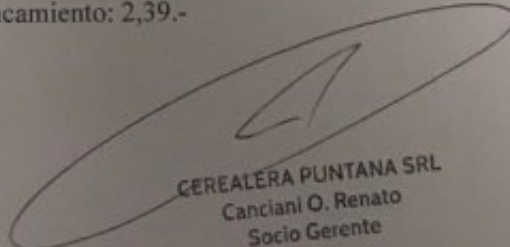
Garantizar ha sido calificada por FIX SCR con Calificación de Largo Plazo: AA-(arg, Perspectiva Positiva) y Calificación de Corto Plazo: A1+ (arg).

La información de la Entidad de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.

b) **NATURALEZA DE LA GARANTÍA:** Garantía Común.

c) **INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD DE GARANTÍA AL 31/08/2018:**

- Fondo de Riesgo Autorizado: \$ 7.459.943.485,52.-
- Fondo de Riesgo Integrado: \$ 6.168.567.332,33.-
- Fondo de Riesgo de Disponible: \$ 5.997.858.899.-
- Fondo de Riesgo Contingente: \$ 301.311.257.-
- Garantías Vigentes: \$ 17.832.748.903.-
- Grado de Apalancamiento: 2,39.-



CEREALERA PUNTANA SRL
Canciani O. Renato
Socio Gerente